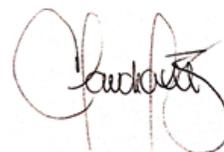


DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO (ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

ESTADO No. 0094.-

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESOLUCIÓN	FECHA AUTO	CUAD.	FL.
PROCESO EJECUTIVO NO. 2019-00084	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	BETTY LILIANA BASTIDAS DUARTE	ALLEGAR LA CERTIFICACIÓN DE LA EMISORA "DIAMANTE STEREO" DE SAN FRANCISCO - PUTUMAYO	17-SEPTIEMBRE -2021	1	

Para notificar a las partes de las anteriores decisiones, de conformidad al art. 295 del C. G. del P., se fija el presente estado hoy VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 7 a.m. por el término legal de un día y se desfija en la misma fecha a las 4 p.m.



CLAUDIA FERNANDA ENRÍQUEZ ORTIZ
SECRETARIA

Secretaría. Colón, Putumayo, 17 de septiembre de 2021.

En la fecha doy cuenta al señor Juez con el proceso ejecutivo singular No. 2019-00084, con la certificación de emplazamiento presentada por la parte ejecutante.

Provea.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia', with a stylized flourish at the end.

CLAUDIA FERNANDA ENRÍQUEZ ORTIZ
SECRETARIA



**DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO**

Colón, Putumayo, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Una vez que se allega la certificación de la emisora “Diamante Stereo” de San Francisco - Putumayo, donde se constata la transmisión del edicto emplazatorio a la demandada BETTY LILIANA BASTIDAS DUARTE, conforme fuera ordenado en su momento a través de proveído fechado 04 de diciembre de 2019 (F.61-C.1) y encontrándose surtido el término que prevé el artículo 108 del C. G. del P., debe procederse a consignar la misma información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, cuyo emplazamiento se tendrá surtido 15 días después de publicada la información en dicho registro, conforme lo disponen los incisos 4 y 5 del art. 108 del C. G. del P.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO,

RESUELVE:

PRIMERO.- ALLEGAR la certificación de la emisora “Diamante Stereo” de San Francisco - Putumayo, donde se constata la transmisión del edicto emplazatorio a la demandada BETTY LILIANA BASTIDAS DUARTE.

SEGUNDO.- Por Secretaría, PUBLICAR la información allegada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, cuyo emplazamiento se tendrá surtido 15 días después de publicada la información en dicho registro, conforme lo disponen los incisos 4 y 5 del art. 108 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GÁMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COLÓN PUTUMAYO

Notifico la presente providencia en
ESTADOS

Hoy, 20 de septiembre de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Auditor", is written over a faint circular stamp.

Secretaria